



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

031

Nº _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 MAR. 2020

VISTOS:

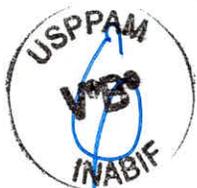
La Nota Informativa N° 654-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 31 de diciembre de 2019, del Centro de Acogida Residencial - CAR Virgen del Carmen de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota N° 000058-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 03 de febrero de 2020, de Control Patrimonial, la Nota N° 000259-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 04 de febrero de 2020, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000233-2020-INABIF/UA de fecha 11 de febrero de 2020, respectivamente de la Unidad de Administración, y el Informe N° 87-2020/INABIF.UAJ de fecha 18 de febrero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 24 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR Virgen del Carmen, recibió de la señora Jessica Roxana Quijano Romero, 14 ITEM de bienes fungibles en diferentes cantidades en calidad de donación, por un valor total de S/ 1206.70.00 (Mil Doscientos Seis con 70/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota Informativa N° 654-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 31 de diciembre de 2019, la Directora (e) del CAR Virgen del Carmen informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 24 de diciembre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación; asimismo, comunica que la señora Jessica Roxana Quijano Romero, manifestó su deseo de no firmar el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones;

Que, a través de la Nota N° 000058-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 03 de febrero de 2020, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, por ello, solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Virgen del Carmen, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, mediante la Nota N° 000259-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 04 de febrero de 2020, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística, solicitó a la Directora de la Unidad de Administración derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica con la finalidad de proseguir con el trámite de aceptación de la donación;

Que, a través del Memorando N° 000233-2020-INABIF/UA de fecha 11 de febrero de 2020, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

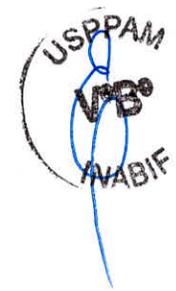
Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 87-2020/INABIF.UAJ de fecha 18 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 031

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 04 MAR. 2020

SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Jessica Roxana Quijano Romero, identificada con DNI N° 08165330, a favor del INABIF-CAR Virgen del Carmen.



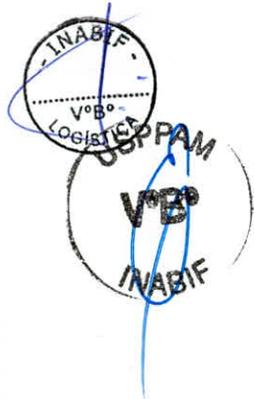
Artículo 2.- AGRADECER a la señora Jessica Roxana Quijano Romero, por la donación efectuada a favor del INABIF.



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR Virgen del Carmen del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

031-2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 24 de diciembre de 2019					
	Jessica Roxana Quijano Romero DNI N° 08165330					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	7	FRASCO	SHAMPOO x 400 ml APROX.	01/08/2021	10.00	70.00
2	116	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO	01/03/2023	1.00	116.00
3	40	UNIDAD	PROTECTOR DE CAMA	01/02/2023	2.00	80.00
4	78	PAQUETE	PRACTIPAÑAL MARCA PLENITUD	01/05/2021	1.50	117.00
5	177	UNIDAD	PAÑAL	01/02/2022	2.50	442.50
6	5	PAQUETE	TOALLITAS HUMEDAS x 50 und aprox.	S/F	12.00	60.00
7	38	UNIDAD	JABONES PROTEX	oct-21	2.00	76.00
8	1	UNIDAD	COLONIA x 500 ml	01/03/2023	28.00	28.00
9	2	FRASCO	PAPEL TISSU x 4 PAQUETES	S/F	3.50	7.00
10	22	FRASCO	PASTA DENTAL	01/06/2022	2.50	55.00
11	1	UNIDAD	PAÑOS LIMPIAMAX	S/F	6.00	6.00
12	26	UNIDAD	CEPILLO DENTAL	S/F	2.50	65.00
13	2	UNIDAD	ALCOHOL EN GEL x 500 ml	sep-20	8.00	16.00
14	11	UNIDAD	SHAMPOO x 90 ml	01/11/2021	6.20	68.20
TOTAL S/.						1206.70

